

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Mayo)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1537

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Villaviciosa, á consecuencia de la liquidación de débitos formada en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 16 de Abril del año último, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en providencia de 22 del actual, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que se eliminen de la liquidación las 58 pesetas que figuran en la misma por cédulas personales de 1890 á 91, toda vez que el ingreso verificado en 1.º de Mayo de 1891, según carta de pago núm. 31, no se hallaba abonado en totalidad.

2.º Que igualmente se den de baja 620'75 pesetas que lucen por consumos en 1881 á 82.

3.º Que se deduzcan también 233 pesetas 73 céntimos por impuesto de pagos en 1892 á 93.

Y 4.º Que se declare responsable al Ayuntamiento de Villaviciosa del pago de las demás sumas que comprenden la liquidación impugnada, que en junto arrojan 3308 pesetas 37 céntimos.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del artículo 61 del reglamento de procedimientos económico administrativos vigente.

Córdoba 26 de Mayo de 1896.—El Interventor, José F. Jádenes.

AGENCIA EJECUTIVA DE CARCABUEY

Número 1531

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS
Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente ejecutivo auxiliar de esta villa.

Hago saber: que en providencia de hoy he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á los individuos que después se dirán, para pago de lo que adeudan á la contribución territorial de los años económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93, y en su virtud tendrá lugar el primer remate el día dos del mes de Junio inmediato y hora de once á doce de su mañana, en las Casas Capitulares de esta villa, cuyas fincas y deudores son los que á continuación se expresan:

María Carmen Salcedo Osuna.—Una casa calle del Corralón; linda por su derecha entrando Juan Sicilia; izquierda la misma calle, y espaldas el arroyo, valorada en pesetas 468 80

Francisco Javier Luque Ramírez.—Una casa calle Lucena, que linda por su derecha entrando Cristóbal Galisteo; izquierda Manuel y José Serrano Marín, y espaldas Juan Antonio Aguilera, capitalizada en 300

Félix Ortiz Palomar.—Una casa calle Fuente de la Cruz; linda derecha entrando Antonio Ortiz; izquierda y espaldas Rafael Roca, capitalizada en 187 60

Pedro Luna Lucena.—Una casa calle Pozo; linda derecha calle Capitán; izquierda y espaldas Rafael Roca y Ortiz, capitalizada en 375

Juan Osuna Ruiz.—Cuarenta y un celemines tierra viña haza Nevado; linda Norte Juan Torres; Sur Araceli Montes, y Oeste Narciso Caracuel, capitalizada en 527 25

Francisco Vilmanda.—Cinco celemines tierra San Sebastián; linda Norte el camino; Sur el río; Este y Oeste herederos de Juan Marín Prados; capitalizados en 216 50

José Miguel Osuna.—Cuatro celemines

de tierra olivar en la Marina; linda Norte y Este Antonio Sánchez; Sur y Oeste Joaquín Carrillo, capitalizados en 483 25

Miguel Flores Martínez.—Seis celemines de viña en la Grana; linda Norte don Rafael Cubero; Sur don Antonio Serrano; Este el arroyo de la Grana, y Oeste Rafael Delgado, capitalizados en 300

José Osuna Ortiz.—Seis celemines olivar Dornajuelo; linda N. Antonio Reyes; Este el camino de Lucena; Sur Antonio José Aguilera, y Oeste Cristóbal Sicilia, capitalizados en 104 74

Gregorio Serrano Rico.—Quince celemines de tierra Algar; linda Norte y Este herederos de Juan Muriel Osuna; Este y Oeste don Pedro Luis Camacho, capitalizados en 737 50

Diego Arjona Castro.—Cinco celemines viña Campanilla; linda Norte Francisco Serrano; Sur José María Sicilia; Este Telesforo Pérez, y Oeste Alfonso Sánchez, capitalizados en 187 50

Rafael Roca Serrano.—Diez y ocho celemines viña en la Fuente Catalina; linda Norte y Sur la vereda Real; Este Manuel Caracuel, y Oeste don Ramón Benítez, en 675

Francisco Caballero Leal.—Siete y medio celemines viña en la Algalecubilla; linda Norte y Este Domingo García; Sur y Oeste Facundo Caballero, capitalizados en 473 50

Francisco Salado López.—Seis celemines tierra Carro del Sastre; linda Norte Huerta Moral; Este, Sur y Poniente manchones de dueños desconocidos, capitalizados en 100

Rafael Marín Carrillo.—Veinte celemines tierra en el Grajo; linda Norte Antonio Zafra; Sur la sierra; Este y Oeste Antonio Rafael Luque, capitalizados en 170

Venancio Reyes Montes.—Media casa calle Cañuelo, que linda derecha entrando calle Tercia; izquierda y espaldas Manuel Roca, capitalizada en 234 50

Miguel Rico Muriel.—Tres celemines viña Bermejales; linda Norte Alberto Sicilia; Sur el camino de Cabra, y Oeste don Francisco Cubero, capitalizados en 425

Francisco Sánchez Serrano.—Seis celemines de viña en la Locilla; linda

Norte Ramona Palomeque; Sur la misma; Este Ramón Ramírez, y Oeste Antonio Felipe Montes, capitalizados en 328 25

Antonio Serrano Morales.—Seis y cuartillo celemines olivar en la era Meica; linda Norte el camino; Este Laureano Luque, y Oeste Antonio José García, capitalizados en 293 25

Juan Antonio Ayala Roca.—Seis celemines viña en Cubillos; linda Norte don José María Lozano; Sur y Poniente Joaquín Galisteo, y Este Antonio Ruiz Ayala, capitalizados en 912 50

Juan Rodríguez Caballero.—Tres celemines viña en Cañada Herrero; linda Norte don Pedro Miguel Serrano; Este doña Josefa Jiménez; Sur Rafael Roca; y Poniente don Francisco Candil, capitalizados en 62 50

Alejandro Ortiz Galisteo.—Catorce celemines tierra viña en el Cerbezal; linda Norte don Antonio Ramírez; Sur el camino; Este la Realenga, y Oeste don Antonio Ramírez, capitalizados en 1255 50

Pablo Osuna Castro.—Diez celemines olivar en Cañada Trillo; linda Norte Francisco Montes Piedras; Sur Miguel Povedano; Este y Oeste don José Benítez, capitalizados en 547

Lucía Medina Franco.—Tres partes de casa en la calle San Marcos; linda derecha entrando Antonio Rafael Sánchez; izquierda Pedro Ballesteros, y espaldas don Sisenando Camacho, capitalizadas en 281 50

Vicente Moral Sánchez.—Una casa calle Calvario, que linda por su derecha entrando Rafael Luque Pastor; izquierda Dolores Marín, y espaldas el Calvario, capitalizada en 468 80

Francisco Ortiz García.—Cuatro celemines viña en Loma Leal; linda Norte el partidido; Este José María Ballesteros; Sur Juan Antonio Arriero, y Oeste Antonio Sicilia, capitalizados en 114 50

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quierán interesarse en dicha subasta y para el de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas hasta en el momento del remate; advirtiéndose que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor que se designa á cada finca.

Carcabuey 20 de Mayo de 1896.—El Agente, Narciso Caracuel.

MINISTERIO DE LA GUERRA

(CONTINUACIÓN)

Primera Sección

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA	RESIDENCIA OFICIAL		CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRES DE LOS PADRES	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	PROVINCIAS			PUEBLOS	PROVINCIAS		
Regimiento infantería re- serva de Lérida, núme- ro 107.	Figuerola de Oroau	Lérida	Soldado	Francisco Codó Regat	Figuerola de Oroau	Lérida	Francisco y Rosa	Estos individuos deser- taron después de pre- sentados y antes de ir á sus destinos.
	Rivet	Idem	Idem	José Sesais Aloy	Rivet	Idem	Antonio y María	
	San Sebastian	Idem	Idem	Francisco Roca Llustre	San Sebastian	Idem	Miguel y Dolores	
	Sort	Idem	Idem	Sinesio Violans Fornous	Sort	Idem	José y María	
	Riu	Idem	Idem	José Mir Guitart	Riu	Idem	José y Buenaventura	
	Serós	Idem	Idem	Pedro Latorre Viñes	Serós	Idem	Juan y María	
	Talladell	Idem	Cabo	Ramón Tomás Creus	Talladell	Idem	Felipe y María Rosa	
	Tallendre	Idem	Soldado	Pedro Arró Martí	Tallendre	Idem	Agustín y Francisca	
	Tarrega	Idem	Idem	Pedro Colomé Navalles	Tarrega	Idem	José y Rosa	
	Tremp	Idem	Idem	Joaquín Buchaca Serra	Tremp	Idem	José y Antonia	
	Termens	Idem	Idem	José Corominas Soler	Termens	Idem	José y Teresa	
	Vilaller	Idem	Idem	Agustín Poyo Cortinas	Vilaller	Idem	Luis y Joaquina	
	Barcelona	Barcelona	Idem	Bernardo Ferrer Ferrer	Carlet	Valencia	Domingo y Vicenta	
	Idem	Idem	Idem	Benjamín Parach Sanfeliu	Vilaller	Lérida	Felgencio y Carlota	
Cuarto Depósito reserva de Ingenieros.	Gerona	Gerona	Idem	Manuel Soler Vila	Gerona	Gerona	Joaquín y Francisca	Estos individuos deser- taron después de pre- sentados y antes de ir á sus destinos.
	Palau de Anglesola	Lérida	Idem	Francisco Faló Piñol	Cherta	Tarragona	Francisco y Rosa	
	San Saturnino de Noya	Barcelona	Idem	Ismael Riguel Fraxinet	San Saturnino de Noya	Barcelona	José y María	
	Torallola	Lérida	Idem	Jaime Girós Vilanova	Torallola	Lérida	Antonio y María	
	Barcelona	Barcelona	Cabo	Francisco Martín Carbonell	Alcoy	Alicante	José y Ana	
	Idem	Idem	Soldado	Enrique Vilaplana Guillén	Idem	Gerona	Francisco y Dolores	
	Blanes	Gerona	Idem	Juan Camps Felladosa	Blanes	Idem	Juan y Joaquina	
	Hostalrich	Idem	Idem	Vicente Llinas Serras	Hostalrich	Idem	Salvador y Francisca	
	Beraton	Soria	Cabo	Atanasio Ramos Gregorio	Beraton	Soria	Mariano y Florencia	
	Sarrion	Ternel	Soldado	Enrique Aparicio Bertolino	Villafranca del Campo	Ternel	Rafael y María	
Regimiento Infantería re- serva de Filipinas, nú- mero 70.	Anso	Huesca	Idem	Jerónimo Mendiana Pueyo	Anso	Huesca	Jerónimo y Francisca	Desertó después de ha- berse presentado á la concentración.
	Azany	Idem	Idem	José Domeo Pallero	Azanuy	Idem	José y Paula	
	Barbññales	Idem	Idem	Ramón Mur Loriz	Barbññales	Idem	Juan y Manuela	
Idem de Ternel.								
Idem de Huesca, número 103.								

(Se continuará.)

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal
Se ocupó el Ayuntamiento de ultimar la revisión de las excepciones otorgadas a los mozos de los tres reemplazos últimos.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal
Se acordó que el señor Alcalde recoja del Juzgado de Baena las cédulas personales, va- lores y demás documentos que en el mismo de- posito don Francisco Javier Jiménez Ortiz, pa- ra que puedan ser examinadas y acordarse lo procedente.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal
Se aprobó el acta de la ordinaria y las dos extraordinarias últimas.

Designaron al Secretario para que en re- presentación del Ayuntamiento concurra a Ba- na el día 22 y tome parte en el examen, discu- sión y aprobación del presupuesto de fondos carcelarios de este partido.

Aprobaron el extracto de las sesiones cele- bradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Agosto a Febrero último, formado por el Secretario en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la ley munici- pal y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Bo- letin Oficial.

Facultaron al señor Alcalde para que á nombre de la Corporación dirija la solicitud respectiva, pidiendo la creación de un puesto de la guardia civil en esta villa, manifestándose que el Ayuntamiento facilitará gratuitamente casa-cuartel y cuanto fuere necesario para la instalación, caso de concederse.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal
Se aprobó el acta de la anterior.

Se designaron los locales donde han de constituirse las mesas electorales para la próxi- ma elección de Diputados á Cortes, acordando se publiquen en el tiempo y forma que dispone el artículo 45 de la ley, y á la vez se comuniqu- e á la Junta provincial del Censo.

Se designaron los presidentes de dichas me- sas por el orden que establece el artículo 36 de la ley electoral.

Se acordó que el señor Alcalde entregue en la Administración de Hacienda las listas tripli- cadas que al efecto se han formado, de los in- dividuos que no se han previsto de cédula per- sonal del actual año económico, así como las cé- dulas sobrantes y demás documentos y valores obtenidos de las expensas, según dispone la Real orden circular de 22 de Noviembre de 1889.

Acordaron que la Comisión de Hacienda examine las cédulas personales de 1894 á 95 y los demás documentos que ha recogido el señor Alcalde del Juzgado de Baena, donde fueron depositados por don Francisco Javier Jiménez, y que emita dictamen sobre el particular para acordar lo procedente.

Aprobaron el informe que dicha Comisión de Hacienda ha emitido respecto á la forma que ha de seguirse en la formación del presupuesto adicional del corriente año económico, puesto que no existen libros de contabilidad, y que por la misma se forme el oportuno proyecto de presupuesto que despues de censurado por el Studico se someterá al examen y discusión del Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal

Se procedió al examen, discusión y aproba- ción del presupuesto ordinario votado por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Febrero úl- timo, aprobándole en todas sus partes, acor- dando establecer un arbitrio extraordinario so- bre los artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, lo cual se anuncia al pú- blico por término de quince días, según está prevenido, y que se forme el oportuno expe- diente para solicitar del Gobierno de S. M. la autorización necesaria para ello.

Y se levantó la sesión.

Luque 17 de Abril de 1896. — El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 18 del actual.

Luque 22 de Abril de 1896. — El Secretario, Juan Ocaña. — V. B.º: El Alcalde accidental, Francisco Blanco y Angulo.

Ayuntamiento constitucional de Almodóvar

Número 1399

Extracto de los acuerdos tomados por la Cor- poración municipal de esta villa, desde Ene- ro á Marzo del corriente año, ambos inclu- sivos.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Se formaron las listas de compromisarios para Senadores y que se exponga al público por veinte días.

Sesión ordinaria del día 6

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar asimismo la distribución de fondos para este mes.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos ren- dida por el administrador de consumos, res- pectiva al primer semestre del año económico actual.

Aprobar la cuenta del representante del Ayuntamiento en la capital, respectiva á los tres últimos trimestres.

Sesión del día 13

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se libren contra imprevisos veinte y cinco pesetas, invertidas en un viaje del Se- cretario á la capital, para gestionar varios asun- tos del Ayuntamiento.

Sesión del día 20

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el proyecto del presupuesto adicio- nal al ordinario del actual ejercicio y que se fi- je al público por quince días, para oír recla- maciones.

Sesión del día 27

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Solicitar del señor Gobernador militar de la provincia, comisione un oficial del ejército y un sargento para las operaciones de talla de mozos del actual reemplazo.

M E S D E F E B R E R O

Sesión del día 3

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Nombrar Procurador Studico suplente al Concejal don Santiago Guzmán Carrasco.

Librar contra imprevisos 60 pesetas, inver- tidas en la composición del reloj público.

Sesión del día 10

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior.

Sesión del día 17

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la ampliación del plazo para pagar al Tesoro los descubiertos que ten- ga el Municipio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adop- tados por el Ayuntamiento, en los meses de Oc- tubre, Noviembre y Diciembre últimos, y que se remita al señor Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Sesión del día 24

Acuerdos:

(Boletín Oficial de 1.º de Junio de 1896)

Aprobar el acta de la anterior.

Que pasen á la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento las cuentas municipales de 1894 á 95, para que emita su dictámen.

Conferir poder á don Alfredo Velasco, vecino de Madrid, para que gestione, liquide y cobre en la Caja de depósitos los intereses devenidos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios.

Sesión extraordinaria del día 29

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar prófago al mozo del actual reemplazo Juan Barriento Gómez.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 2

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos de este mes.

Quedar enterada la Corporación del Real decreto de convocatoria para las elecciones de Diputados á Cortes y de Senadores.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior.

Sesión del día 9

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Fueron fijadas las cuentas municipales de este término, respectivas á 1894 á 95.

Que se fije al público por quince días el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1896 á 97.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior.

Sesión del día 16

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á don Antonio Milla y Luque Secretario de este Ayuntamiento en propiedad.

Sesión del día 23

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar como Colegios para las próximas elecciones municipales la Casa Ayuntamiento y local de la Escole a de niños.

Autorizar al representante de este Ayuntamiento en la capital, para que concurre a aquellas Casas Capitulares para la discusión y votación del presupuesto carcelario de este partido, para 1896 á 97.

Sesión del día 30

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á don Pedro Guzmán Ruiz para la conducción á la capital de los mozos del actual reemplazo que han de concurrir al juicio de exenciones.

Almódovar del Rio veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Milla y Luque.—V.º B.º: Miguel Salazar.

Ayuntamiento constitucional de Luque

Extrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el mes de Marzo último, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

M E S D E M A R Z O

Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada del Real decreto de 28 de Febrero último, referente á elecciones para Diputados á Cortes y Senadores.

Se acordó remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su aprobación si la mereciere, el repartimiento extraordinario formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1894 á 95.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Se acordó que no asistan al acto de la revisión de excepciones de reemplazos anteriores, los Concejales don Trinidad de Zafra y don Agustín Jiménez, por ser parientes de algunos mozos, y que siendo el primero Sindico, le sustituya en tal cargo don Manuel Cañete Carrillo.

Que se proceda, de acuerdo con la Junta pericial, á la terminación del apéndice al amillamiento.

Que se abonen al señor Alcalde 180 pesetas con cargo á imprevistos, por los gastos ocasionados con motivo de los viajes que ha hecho á Córdoba durante el mes de Febrero á evacuar asuntos municipales.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal

Se ocupó el Ayuntamiento de la revisión de excepciones otorgadas á los mozos de los

tres últimos reemplazos, y quedando pendientes algunas incidencias, acordaron terminarlal el domingo 15 del actual, anunciándose en legal forma.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal

Se aprobaron las actas de las anteriores.

Se leyó una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, manifestando que por auto del Juzgado de Buena de Febrero último, se declara procesado á don Antonio Jiménez de la Torre, en la causa que contra él se sigue por falsedad, con suspensión del cargo de Concejál de este Ayuntamiento que en la actualidad ejerce, quedando la Corporación enterada y acordando se ponga nota de la suspensión en el expediente de la elección respectiva y se participe este acuerdo al interesado.

Se acordó remitir á la superioridad los valores de contabilidad de los meses de Agosto á Febrero ambos inclusivos, y las cuentas trimestrales de 30 de Septiembre á 31 de Diciembre últimos, y que se haga constar la satisfacción con que el Ayuntamiento ve que se van cumpliendo los servicios que estaban desatendidos.

Que se proceda á formar las listas triplicadas de los contribuyentes por cédulas personales que no se han provisto de ellas durante el plazo voluntario, y que se devuelvan las sobrantes con los demás documentos necesarios á la Administración de Hacienda.

Que se proceda á la formación del padrón de cédulas personales para el próximo año económico.

Acordaron se trascriban al señor Juez de instrucción las órdenes que la Delegación y Administración de Hacienda remitan al Ayuntamiento referentes al asunto de cédulas personales de 1894 á 95.